BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25 de junio de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-61413**
Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100- Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta radicado 2025-ER-26009

012100

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
subredsur@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2025-ER-26009 Solicitud concepto técnico diligenciamiento de la cédula del establecimiento en los productos de la Vigilancia de la Salud Ambiental según convenio GSP-PSPIC 4174-2024.

Respetada Doctora Viviana Marcela:

Con un atento saludo y en respuesta al oficio del asunto, en el que solicita concepto técnico para el diligenciamiento de las variables contenidas en la cédula de identificación de los establecimientos objeto de acciones de inspección, vigilancia y control de acuerdo al documento consolidado y elaborado por la Subred, informamos que no es posible aprobar documentos o anexos diferentes o adicionales a los contenidos en los lineamientos técnicos operativos del componente, aprobados y socializados para el presente convenio.

Con esta claridad y atendiendo la solicitud manifestada por la Subred, sobre inquietudes relacionadas con el diligenciamiento de las variables contenidas en la cédula del establecimiento, el documento aportado por la Subred fue revisado de acuerdo con lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO, ANTECEDENTES Y RESPONSABLES, encontrando que coincide con las instrucciones generales de diligenciamiento para las variables analizadas.
Es importante mencionar que el instructivo contenido en los lineamientos, no presenta casos tipificados ni tampoco correlaciona variables, dada la complejidad y particularidades que ocurren tanto en otras entidades y organismos que regulan las actividades comerciales, como en los establecimientos intervenidos desde el componente; por lo cual es fundamental que siempre se haga uso de los lineamientos e instructivos definidos por el componente.

Por último, recordamos que desde el equipo SISVEA, estamos disponibles para realizar los procesos de inducción y reinducción, que sean necesarios tanto en estos temas, como en todos los relacionados con el aplicativo SIVIGILA DC Módulo SISVEA.

Cordialmente,

Diana M Walteros A

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Copia: Dra. Maira Julieth Tinoco Fierro. Coordinadora PSPPIC Dirección de Gestión del Riesgo en Salud. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co

Elaboró: Fanny Higuera / Profesional Universitario / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Revisó: Claudia A. Rodríguez S. / Profesional Universitario / Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.